

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y A SUS HOMÓLOGAS EN LOS ESTADOS IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LAS MUJERES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19

La Suscrita Martha Tagle Martínez, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las mujeres siempre necesitarán abortos. El hecho de que puedan acceder a ellos de manera segura con pleno respeto a su derecho a la salud, depende de que los sistemas sanitarios de cada país puedan estar a la altura del desafío de proporcionarlos.

A nivel mundial, alrededor de 150,000 embarazos terminan en aborto todos los días. A medida que la pandemia de COVID-19 continúa extendiéndose, los servicios médicos colapsan. La provisión de aborto seguro es un servicio de salud esencial extremadamente urgente que debe mantenerse incluso cuando se suspenden los servicios no urgentes y

electivos. La emergencia sanitaria restringe el acceso a servicios de anticoncepción y aborto seguro, y las mujeres y niñas más pobres y marginadas son las más afectadas.¹

Organizaciones internacionales se han pronunciado al respecto demandando principalmente a los gobiernos de países latinoamericanos a garantizar el acceso al aborto seguro en tiempos de pandemia.

"El acceso al aborto es un derecho humano que no decae con la pandemia COVID-19, sino que ahora es aún más necesario debido a las fuertes restricciones de movilidad, al difícil acceso a los servicios de salud y a la fragilidad de muchas mujeres por la pérdida de sus empleos", advirtió a finales de abril Amnistía Internacional.²

El pasado 12 de abril de 2020, Françoise Girard, Presidenta de la Coalición Internacional para la Salud de las Mujeres, precisó que "A nivel mundial, a medida que la **COVID-19** se expandió, el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, desde servicios de rutina y pruebas de enfermedades de transmisión sexual (ETS), hasta la atención prenatal, anticoncepción y aborto, han sufrido significativamente", agregó que cuando ocurre este tipo de crisis, los servicios de **salud sexual** siempre son vulnerables a "caer" ante la lista de prioridades de quienes toman las decisiones³.

Emilie Filmer-Wilson, asesora de derechos humanos del UNFPA, solicitó a los Estados que dispongan de la **interrupción voluntaria del embarazo como un servicio de salud esencial**, que eliminen las barreras legales y administrativas a los servicios del **aborto**

¹Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia FIGO, Acceso al aborto y seguridad con COVID-19, Disponible en: <https://www.figo.org/es/acceso-al-aborto-y-seguridad-con-covid-19>, Última consulta, 15 de junio de 2020.

² Miles de mexicanas abortan en condiciones precarias durante la pandemia, INFOBAE, Disponible en: <https://www.infobae.com/america/agencias/2020/05/21/miles-de-mexicanas-abortan-en-condiciones-precarias-durante-la-pandemia/>, Última consulta; 15 de junio de 2020.

³ Como el Covid 19 afecta la salud sexual y reproductiva, La república, Disponible en: <https://larepublica.pe/sexualidad/2020/04/12/coronavirus-como-el-covid-19-afecta-la-salud-sexual-y-reproductiva-de-las-mujeres-segun-unfpa-atmp/>, ÚLTIMA CONSULTA: 15 de junio de 2020.

(incluido el farmacológico) y que cumplan con la implementación de un paquete mínimo de servicios iniciales para la **salud reproductiva** en medio de la crisis sanitaria⁴.

En México, el aborto se regula a nivel estatal y hay circunstancias bajo las cuales no se castiga o no se considera como delito. En los 32 estados del país el aborto es legal cuando el embarazo es producto de una violación. Solo la Ciudad de México y Oaxaca permiten el aborto legal hasta las 12 semanas de gestación. En 24 de los 32 estados, el aborto está permitido cuando representa peligro de muerte para la madre, en 16 cuando existen alteraciones genéticas graves y en 15, el riesgo a la salud y la inseminación artificial no consentida son las causas aceptadas, mientras que solo dos aceptan razones socioeconómicas.

"El aborto en casa es seguro y más si estás acompañada presencialmente", afirmó. Actualmente esta es la única opción segura para abortar en México, aseguró Bianka, quien vive en un estado que solo contempla el aborto legal por violación, culposo (por imprudencia de la embarazada), o cuando la mujer corre peligro de muerte de continuar con su embarazo.

La joven agregó que habitualmente muchas mujeres tijuánenses cruzan a Estados Unidos para interrumpir su embarazo, pero actualmente la frontera se cerró parcialmente, y prácticamente solo puede cruzar el comercio.

⁴ Ibidem

Sandra Cardona y Vanesa Jiménez, de la Red Necesito Abortar México, compartieron a Efe que durante la contingencia han acompañado a más de 300 mujeres entre las dos, ayudándolas a que vivan su aborto informadas y lo más tranquilas posible, siguiendo el protocolo de la OMS. Aunque aclaran que el acompañamiento se complica durante el confinamiento porque están encerradas con familiares a quienes normalmente esconden su embarazo o aborto por el estigma social.

De acuerdo a una nota del Universal del pasado 7 de junio⁵ se señala lo siguiente:

En la Ciudad de México se ha registrado un decremento de mujeres que se trasladan a la ciudad para la interrupción legal del embarazo durante la cuarentena. Aquellas que solían viajar desde ciudades como Guadalajara, Monterrey, Tijuana y Veracruz, donde la interrupción voluntaria del embarazo no es legal, dejaron de ir a la clínica de la Fundación Naiset hasta en 50%, según Judith Garcés su Directora.

Debido a la falta de transporte y al miedo de salir a la calle, la fundación registró que las mujeres que interrumpieron su embarazo lo hicieron con hasta 10 semanas de gestación, cuando normalmente las solicitudes de la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) eran de mujeres con entre cinco y ocho semanas. La legislación de la Ciudad permite los abortos hasta la semana 12.

“Consideramos que en el futuro tendremos, como ya sucede, mujeres que acudan con más semanas de gestación de las que normalmente

⁵Sin opción disminuyen abortos legales en México hasta en un 40 % durante la cuarentena, El Universal, Disponible: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sin-opcion-disminuyen-abortos-legales-hasta-40-durante-cuarentena> Última consulta: 10 de junio de 2020.

atendemos, y en algunos casos, con semanas fuera del límite legal”, explicó Garcés, quien aclaró que por disposición legal no practican abortos fuera del periodo permitido, a menos de que la vida de la mujer esté en riesgo.

Además, durante la pandemia han negado servicios a mujeres que presentan una temperatura mayor a 37 grados: “Las remitimos a hospitales Covid y les recomendamos que se realicen la prueba de detección del virus”, añadió.

En la clínica Profem, ubicada en la colonia Doctores y dedicada también a la interrupción del embarazo, las mujeres dejaron de ir durante el confinamiento hasta en 20%.

“Las pacientes refieren que han tenido problemas para venir. No hay vuelos o los hay con horarios restringidos. En coche no hay corridas o rentaron carros, pero las multaron por el Hoy No Circula”, dijo Luisa García, directora de la clínica cuyo consultorio ha estado cerrado, debido a la cuarentena provocada por el coronavirus.

Pese a la disminución de la ILE, García añadió que las solicitudes de información vía telefónica sobre el procedimiento aumentaron 20%. “Con el encierro no tienen mucho acceso a anticonceptivos y condones, y dada la situación económica que se viene, habrá incremento de embarazos no deseados”, dijo.

Marie Stopes, otra de las clínicas que realiza ILE, aseguró que entre abril y mayo del presente año se redujeron en 6% los abortos para mujeres provenientes de otras ciudades del país. Debido a la pandemia

cerraron tres de las nueve clínicas que tienen en la Ciudad para evitar concentraciones.

Una de ellas está ubicada en el Centro Histórico y dos más en centros comerciales del área del Toreo, en Cuatro Caminos, y Aragón. La institución aseguró que las importaciones de medicamentos están detenidas: “Si no se liberan pronto podríamos tener escasez de misoprostol y mifepristona”, dijo Teresa Herrera, responsable de comunicación y relaciones públicas de Marie Stopes México, en referencia a los dos medicamentos que se utilizan para practicar abortos de forma legal.

El panorama no es nada alentador, en América Latina se estima un retroceso de 40 años para los derechos reproductivos de las mujeres, debido a la pandemia del COVID 19, así lo consideró Federico Tobar, asesor regional para América Latina y el Caribe de aseguramiento de insumos de salud reproductiva.

La interrupción legal y clandestina del embarazo es una decisión difícil de tomar, pues conlleva procesos de discriminación, estigma, daños emocionales, falta de acompañamiento y de información, entre otros. Pero en el contexto de la emergencia sanitaria, el proceso de aborto se ha visto afectado por obstáculos derivados de las medidas sanitarias. Sin embargo, al ser un servicio de salud debe acatarse como servicio esencial dentro del marco jurídico vigente.

Sin embargo las mujeres enfrentan el mandado de distanciamiento social que merma sus redes de apoyo, el problema de las restricciones de movilidad, evitar conglomeraciones lo que hace que las citas sean más espaciadas, aunado a la disyuntiva de que si presenta

síntomas de COVID 19 atender a la paciente o canalizarla a atención médica correspondiente.⁶

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México son 13 clínicas en donde se brinda dicho servicio de forma gratuita, pero ante la emergencia sanitaria, sólo se realiza el proceso en los hospitales Materno Infantil Inguarán y el Materno Infantil Dr. Nicolás M. Cedillo. En un procedimiento que también se realiza en las clínica Marie Stopes o ProFem y el **costo promedio es de 2,969 pesos.**

IPAS, organización internacional sin fines de lucro, ha señalado que el aborto es un servicio que se debe identificar como esencial entre los servicios de salud, “considerando que es sensible al tiempo debido a los límites gestacionales. Es más seguro mientras más temprano se realice”.

En términos de la Ley General de Salud, corresponde a la Secretaría de Salud diseñar e implementar en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, programas o campañas para el control o erradicación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio nacional; asimismo, en caso de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe que afecten al país, como en el caso que nos ocupa, la señalada dependencia dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud.

Reiteramos que a nivel global, diversos organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia (FIGO),

⁶ Covid 19 se convirtió en otro obstáculo para mujeres que buscan interrumpir su embarazo. INFOBAE, Disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/05/22/covid-19-se-convirtio-en-otro-obstaculo-para-mujeres-que-buscan-interrumpir-su-embarazo-en-mexico/>, Última consulta, 15 de junio de 2020.

ONUSIDA, Confederación Internacional de Matronas, entre otras; han mostrado su preocupación por las implicaciones para la salud sexual, reproductiva, materna y neonatal ante el COVID-19, particularmente en la disminución del acceso a servicios como anticoncepción, aborto, servicios de detección de cáncer cervicouterino, de mama, parto y emergencias obstétricas⁷.

El pasado 6 de abril en el marco de las medidas tomadas ante la pandemia de COVID 19, se publicó en el sitio web oficial habilitado por el gobierno federal el comunicado *Autoridades federales y locales deben garantizar acceso a servicios de salud sexual y reproductiva en emergencia sanitaria por COVID19*⁸ en dicho comunicado se señalaban entre otras la obligación de garantizar

2. El acceso a la atención integral del aborto seguro en los casos previstos por la ley: Además de las entidades en que la interrupción del embarazo se ha despenalizado hasta las 12 semanas de gestación, se debe garantizar el cumplimiento de la NOM-046-SSA2-2005, entendiéndose la interrupción del embarazo producto de una violación sexual como una urgencia médica.

El día 10 de abril la secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva publicó el Lineamiento para la prevención y mitigación de COVID-19 en la atención del embarazo, parto, puerperio y de la persona recién nacida, en el que señala:

⁷ Sexual and Reproductive Health Matters. More tan Journal, en URL: <http://www.srhm.org/news/covid-19-what-implications-for-sexual-and-reproductive-health-and-rights/>. Fecha de Consulta: 15 de junio de 2020.

⁸ Autoridades federales y locales deben garantizar acceso a servicios de salud sexual y reproductiva en emergencia sanitaria por COVID19, 6 de abril de 2020, Disponible en <https://coronavirus.gob.mx/2020/04/06/autoridades-federales-y-locales-deben-garantizar-acceso-a-servicios-de-salud-sexual-y-reproductiva-en-emergencia-sanitaria-por-covid19/> última consulta: 15 de junio de 2020.

De acuerdo con proyecciones del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el periodo de abril a junio del año en curso, se estima la ocurrencia de cerca de 260,000 eventos obstétricos en el país, un aproximado de 235,000 nacimientos y cerca de 25,000 abortos.

Todas las mujeres embarazadas, con sospecha, o diagnóstico confirmado de COVID-19, incluyendo quienes se encuentren en aislamiento domiciliario, deben tener acceso a servicios de calidad, incluyendo atención obstétrica, neonatal, **aborto seguro (en los marcos previstos por la ley)**, anticoncepción post evento obstétrico, prevención y atención de la violencia y apoyo psicosocial o en salud mental, según se requiera.

Asimismo, **es fundamental garantizar el acceso a la información clara y veraz para la toma de decisiones en el marco de los derechos sexuales y reproductivos.**

Por su parte, el Instituto Nacional de las Mujeres lanzó un comunicado el 6 de mayo de 2020, *Proteger la salud y los derechos sexuales y reproductivos y promover una respuesta que tenga en cuenta el género en la crisis del COVID-19*⁹, en el que se establece que:

las necesidades de salud sexual y reproductiva, incluidos los servicios de apoyo psicosocial y los de protección contra la violencia de género, **deben declararse prioritarios** ... La financiación de la salud y los derechos sexuales y reproductivos debe seguir siendo una prioridad

⁹ Proteger la salud y los derechos sexuales y reproductivos y promover una respuesta que tenga en cuenta el género en la crisis del COVID-19, 6 de mayo de 2020, Disponible en: <https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/proteger-la-salud-y-los-derechos-sexuales-y-reproductivos-y-promover-una-respuesta-que-tenga-en-cuenta-el-genero-en-la-crisis-del-covid-19> Última consulta: 15 de junio de 2020.

para evitar el aumento de la mortalidad materna y neonatal, el incremento de las necesidades no satisfechas de anticoncepción y un mayor número de abortos inseguros e infecciones de transmisión sexual...

Y también pedimos a los gobiernos del mundo que garanticen el acceso pleno y sin obstáculos a los servicios de salud sexual y reproductiva de todas las mujeres y niñas adolescentes¹⁰.

Por lo expuesto, considerando las recomendaciones de instancias internacionales y de organizaciones civiles mexicanas, además de nuestro propio marco jurídico, ponemos a consideración de esta Asamblea, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal y a sus homólogas en los estados, implementen las medidas necesarias para garantizar la salud sexual y reproductiva de las mujeres durante la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) poniendo especial énfasis en el acceso a la atención integral del aborto seguro en los casos previstos en nuestro marco jurídico.

Diputada Martha Tagle Martínez

Dado en la Comisión Permanente, 17 de junio de 2020.

¹⁰ El subrayado es nuestro.